

representado por los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, celebren CONVENIOS DE REGULARIZACION con particulares, conforme a los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento; que permitan el reconocimiento de derechos de propiedad del Municipio, respecto de los predios ubicados dentro de los Antiguos Ejidos de Hermosillo, incluyendo todas las Ampliaciones al Fondo Legal, debiendo presentar dichos Convenios ante este H. Cuerpo Edilicio para su ratificación en la Sesión del Ayuntamiento que se celebre con posterioridad a la realización de los referidos Convenios.

--- El porcentaje por derechos de regularización será del 20% en especie, o bien en efectivo, sobre avalúo comercial, realizado por perito especializado.---

--- Se expide la presente certificación en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil siete, para los fines a los que haya lugar.---



MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Licitacion Pública Estatal, Convocatoria Pública Número 1 Construcción de puente vehicular y acondicionamiento vial en el cruce de la calle prolongacion Perimetral Norte con Calle Arroyo los Chinos.	2
Autorización para vender solares para vivienda a familias de escasos recursos económicos de distintas colonias de la ciudad.	3
Autorización para vender solares para vivienda a familias de escasos recursos económicos en la comisaria Miguel Aleman Cuartel Calle Doce	5
Programa de Regularización y Titulación de Solares con vivienda en las colonias, el Jito, Coloso Alto, Coloso Bajo, El Ranchito (cuartel Irrigación), 5 de Mayo (cuartel Cruz Gálvez), Rinconada de la Cruz, Cerro de la Campana, Las Pilas, La Matanza.	7
Autorización para continuar con el Programa de Regularización de Predios con Vivienda en el Poblado la Manga	9
Autorización para que el H. Ayuntamiento celebra Convenios de Regularización.	11



BOLETÍN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

**CONTENIDO
MUNICIPAL**
Índice en la Página Número 12

**TOMO CLXXX
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 26 SECC. II
JUEVES 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007**

PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO
LICITACION PÚBLICA ESTATAL

Convocatoria pública 001

La Dirección General de Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36 Y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de la obra que se describe a continuación: **lugar y descripción de la obra:** Construcción de puente vehicular y acondicionamiento vial en el cruce de la calle prolongación Perimetral norte con calle Arroyo los Chinos sobre el cadenamiento 0+860 ubicado al poniente de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Numero de Licitación		OBRA						
PIMH-07-OB-07		Construcción de puente vehicular y acondicionamiento vial en el cruce de la calle prolongación Perimetral norte con calle Arroyo los Chinos sobre el cadenamiento 0+860 ubicado al poniente de la ciudad de Hermosillo, Sonora.						
Límite de Inscripción	Vista de obra	Junta de aclaraciones	Costo de la Documentación	Apertura de Propuesta Técnica y Económica	Capital Contable	Origen de los recursos	Tiempo de ejecución	
05/10/2007 13:00 horas	05/10/2007 10:00 horas	05/10/2007 12:00 horas	\$500.00 en compranet	11/10/2007 12:00 horas	\$ 2'000,000.00	Propios	120 días naturales	
NO APLICA								

1.-VENTAS DE BASES DE LICITACION: Los interesados podrán adquirir las Bases de la Licitación en las Oficinas de la Promotora Inmobiliaria del Municipio ubicadas en Veracruz No. 95 Entre Reyes y Escobedo, Col San Benito en Hermosillo, Sonora Tel. 109-32-00 ext 207 de 9:00 a 14:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, a nombre de Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, previo cumplimiento de lo siguiente:

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: las oficinas de la convocante, ubicada en: Veracruz No. 95 entre Mariano Escobedo y Bernardo Reyes Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora, y la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el lugar donde se ejecutarán los trabajos, teniendo como punto de partida las oficinas de la convocante en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de octubre del 2007 a las 12:00 horas, en las oficinas de la convocante.

* Los requisitos generales que deberán presentar son: acreditar su existencia legal: las personas Morales mediante original o copia certificada del acta de constitutiva y sus modificaciones en su caso y debidamente inscritas en el Registro Público de a Propiedad, y poderes del representante legal, y las personas físicas deberán presentar original o copia certificada del acta de nacimiento, y para ambos casos presentar identificación del representante legal con foto en original de un documento oficial. relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública como con los particulares, señalando importe total contratado e importes por ejercer, así como fechas de inicio y terminación.- curricular de la empresa y de los técnicos, señalando para cada uno de ellos, nombre, nivel máximo de estudios, experiencia profesional, experiencia en trabajos similares y nivel de participación en la obra, donde se acredite una experiencia mínima de tres años en trabajos similares presentando la documentación que compruebe fehacientemente dicha experiencia (anexar copia de contratos y/o actas de terminación).- Relación de maquinaria y equipo de construcción, necesarios para la ejecución de este tipo de trabajos, y que pertenezcan a la empresa, anexando la documentación comprobatoria de que cuentan con la maquinaria y equipo y la disponibilidad de la misma.- Documentos que acrediten el Capital Contable requerido: mediante original o copia certificada del balance financiero con sus relaciones analíticas actualizado al 31 de diciembre del 2006, o de fecha posterior, auditado por Contador Público Titulado (presentar original o copia certificada de la autorización al mismo para formular dictámenes, vigencia otorgada por la S.H.C.P. del auditor), u original o copia certificada de su declaración del Impuesto sobre la Renta para el ejercicio 2006, con el comprobante de pago de impuesto presentado electrónicamente por medio del Internet en el 2007 (anexar copia fotostática de la documentación). Y documentos con que acrediten el Capital Contable donde se observe el capital neto de trabajo del licitante el cual sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentados, y a la vez tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y el grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. dos o mas licitantes podrán presentar conjuntamente propuestas en las licitaciones sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales siempre que, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la convocante las partes de los trabajos que cada persona se obligara a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la propuesta y en su caso, el contrato, deberán estar firmados por el representante común que para tales actos haya sido designado ante notario público, previamente por los propios contratistas.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español; la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.

* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Y no se podrán subcontratar partes de la obra.

Los interesados previo a la entrega del paquete cerrado que contenga su proposición, deberán entregar a "LA CONVOCANTE", el recibo original donde acredite el pago de la adquisición de las bases de esta licitación.

Los recursos para la ejecución de la obra materia de esta licitación, provienen del fondo propio de "LA CONVOCANTE", autorizados en Acta No. 05 celebrada por el Consejo de Administración el día 15 de marzo de 2007 correspondiente a la administración 2006-2009, que aprobó la modificación al presupuesto de ingresos y egresos para el año 2007, y de convenio privado que celebró Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo OPD con la empresa VIVECONSA SA de CV de fecha 18 de Septiembre de 2007.

El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto terminado.

Carta de la Empresa donde manifieste que no tiene restricciones para el otorgamiento de fianzas

Se invita al Órgano de Control y Evaluación del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para que participe en los actos de la licitación.

Cualquier persona podrá asistir al acto de apertura de propuestas y fallo en calidad de observador, registrando por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos su participación en la oficina de la Convocante.

Hermosillo, Son. A 27 de septiembre de 2007

ING. SOTERO OSUNA BUSTAMANTE
DIRECTOR GENERAL DE PROMOTORA INMOBILIARIA
DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

Gobierno Municipal
de Hermosillo

--- El C. Lic. Enrique Palafox Paz, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con fundamento en el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente,

--- **C E R T I F I C A:** Que en el Acta No. 4 de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de octubre de 2006, quedó asentado el siguiente Acuerdo: -----

--- Continuando con el **Punto Tres del Orden del Día**, relativo a **Asuntos de Sindicatura Municipal** el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Gilberto Gutiérrez Quiroz, Síndico Municipal, quien expuso los siguientes asuntos:-----

--- **Asunto 3. AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO CELEBRE CONVENIOS DE REGULARIZACIÓN** -----

--- Se solicita **AUTORIZACION** para que este H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO representado por los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, celebren **CONVENIOS DE REGULARIZACION** con particulares, que permitan el reconocimiento de derechos de propiedad del Municipio, conforme a los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento; respecto de los predios ubicados dentro de los Antiguos Ejidos de Hermosillo, incluyendo todas las Ampliaciones al Fondo Legal, debiendo presentar dichos Convenios ante este H. Cuerpo Edificio para su ratificación en la Sesión del Ayuntamiento que se celebre con posterioridad a la realización de los referidos Convenios. -----

--- El porcentaje por derechos de regularización será del 20% en especie, o bien en efectivo, sobre avalúo comercial realizado por perito especializado.---

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del cuerpo colegiado autorizar la celebración de convenios de regularización a nombre del Municipio de Hermosillo, representado por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en los términos expuestos por el Síndico, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

4. --- **ACUERDO.-** Es de **APROBARSE** y **SE APRUEBA** por unanimidad que este H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

regularización, o bien, cobrando el valor de predio, conforme a avalúo comercial en caso de venta.-----

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del cuerpo colegiado autorizar para continuar provisionalmente con el Programa de Regularización de predios con vivienda en el Poblado La Manga, en los términos expuestos por el Síndico, llegándose al siguiente punto da acuerdo: -

7. --- **ACUERDO.-** Es de **APROBARSE** y **SE APRUEBA** por unanimidad continuar provisionalmente con el **PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN** de predios con vivienda en el **POBLADO LA MANGA**, conforme lo establecen los artículos 198, Fracción II, 199, Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 65, 66, 67, 68, 69 y 70, del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Inmuebles y Muebles del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, en los siguientes términos:-----

--- 1.- Tratándose de predios con vivienda ubicados dentro del Fundo Legal de La Manga, se autoriza se realice un cobro de \$5.00 por metro cuadrados, más el cobro por la expedición de título de propiedad, que lo fijará la Tesorería Municipal.-----

--- 2.- Tratándose de regularización de predios con vivienda, ubicados dentro de los Antiguos Ejidos de Hermosillo, se autoriza se le realice un cobro de \$6.00 por metro cuadrado; en el entendido de que este cobro es un poco más alto, debido a que no pagarán cantidad alguna por concepto de expedición de título de propiedad, pues el convenio de regularización hará las veces de título de propiedad.-----

--- 3.- Tratándose de predios sin vivienda, ya sea que estos se encuentran baldíos con alguna construcción sin habitar, o bien con algún otro uso, que no sea vivienda se autoriza que los cobros se fijen como normalmente se realizan en otros predios; esto es, cobrando un porcentaje en caso de regularización, o bien, cobrando el valor de predio, conforme a avalúo comercial en caso de venta.-----

--- Se expide la presente certificación en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil siete, para los fines a los que haya lugar.-----



Gobierno Municipal
de Hermosillo

--- El C. Lic. Enrique Palafox Paz, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con fundamento en el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente,-----

--- **CERTIFICA:** Que en el Acta No. 4 de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de octubre de 2006, quedó asentado el siguiente Acuerdo:-----

--- Continuando con el **Punto Tres del Orden del Día**, relativo a Asuntos de Sindicatura Municipal el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Gilberto Gutiérrez Quiroz, Síndico Municipal, quien expuso los siguientes asuntos:-----

--- **Asunto 1.- AUTORIZACION PARA VENDER SOLARES, PARA VIVIENDA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE DISTINTAS COLONIA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO:**-----

--- Se solicita **AUTORIZACION** para establecer el valor de **VENTA DE SOLARES**, propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, que se encuentran ubicados en distintas Colonias de la ciudad, en la siguiente forma:-----

--- **Sin pavimento a: \$55.00 el metro cuadrado.**-----

--- **Con pavimento a: Valor Catastral.**-----

--- Con fundamento en los artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.-----

--- Si el asignado incumple cualquiera de las obligaciones, se actualizará el precio según avalúo comercial vigente y conforme lo establecen los artículos 198, Fracción II y 199, Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.-----

--- En los casos que requieran de una consideración menor al valor establecido anteriormente se someterá a análisis de la Comisión de Desarrollo Urbano, Asentamientos Humanos, Obra Pública y Preservación Ecológica.-----

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del

cuero colegiado autorizar el valor de venta de solares en los términos expuestos por el Síndico Municipal, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-

2. --- ACUERDO.- Es de **APROBARSE** y **SE APRUEBA** por unanimidad el valor de **VENTA DE SOLARES**, propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, que se encuentran ubicados en distintas Colonias de la ciudad, en la siguiente forma: -----

--- **Sin pavimento a: \$55.00 el metro cuadrado.** -----

--- **Con pavimento a: Valor Catastral.** -----

--- Con fundamento en los artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.-----

--- Si el asignado incumple cualquiera de las obligaciones, se actualizará el precio según avalúo comercial vigente y conforme lo establecen los Artículos 198, Fracción II y 199, Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.-----

--- En los casos que requieran de una consideración menor al valor establecido anteriormente se someterá a análisis de la Comisión de Desarrollo Urbano, Asentamientos Humanos, Obra Pública y Preservación Ecológica. --

--- Se expide la presente certificación en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil siete, para los fines a los que haya lugar.-----



--- El C. Lic. Enrique Palafox Paz, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con fundamento en el artículo 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente,

--- **CERTIFICA:** Que en el Acta No. 4 de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de octubre de 2006, quedó asentado el siguiente Acuerdo:-----

--- Continuando con el **Punto Tres del Orden del Día**, relativo a Asuntos de Sindicatura Municipal el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Gilberto Gutiérrez Quiroz, Síndico Municipal, quien expuso los siguientes asuntos:-----

--- **Asunto 6.- AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR CON EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS CON VIVIENDA EN EL POBLADO LA MANGA.**-----

--- Se solicita **AUTORIZACIÓN** para continuar provisionalmente con el **PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN** de predios con vivienda en el **POBLADO LA MANGA**, conforme lo establecen los artículos 198, Fracción II, 199, Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 65, 66, 67, 68, 69 y 70, del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Inmuebles y Muebles del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, en los siguientes términos: --

--- 1.- Tratándose de predios con vivienda ubicados dentro del Fondo Legal de La Manga, se recomienda se realice un cobro de \$5.00 por metro cuadrados, más el cobro por la expedición de título de propiedad, que lo fijará la Tesorería Municipal.-----

--- 2.- Tratándose de regularización de predios con vivienda, ubicados dentro de los Antiguos Ejidos de Hermosillo, se recomienda se le realice un cobro de \$6.00 por metro cuadrado; en el entendido de que este cobro es un poco más alto, debido a que no pagarán cantidad alguna por concepto de expedición de título de propiedad, pues el convenio de regularización hará las veces de título de propiedad.-----

--- 3.- Tratándose de predios sin vivienda, ya sea que estos se encuentran baldíos con alguna construcción sin habitar, o bien con algún otro uso, que no sea vivienda se recomienda que los cobros se fijen como normalmente se realizan en otros predios; esto es, cobrando un porcentaje en caso de

de regularización y titulación en los términos expuestos por el Síndico, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

5. --- ACUERDO.- Es de APROBARSE y se APRUEBA por unanimidad continuar con el PROGRAMA de REGULARIZACIÓN y TITULACIÓN conforme lo establecen los artículos 198, Fracción II y 199, Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, de solares con vivienda en las Colonias "EL JITO", "COLOSO ALTO", "COLOSO BAJO", "EL RANCHITO" (CUARTEL IRRIGACION), "5 DE MAYO" (CUARTEL CRUZ GALVEZ), "RINCONADA DE LA CRUZ", "CERRO DE LA CAMPANA", "LAS PILAS", "LA MATANZA" etc., consistente en regularizar la tenencia de la tierra a todas las familias de estas Colonias que tienen vivienda entre 5 y 30 años, con un costo simbólico por expedición de título de propiedad de \$500.00, de acuerdo a los siguientes requisitos:-----

- *Acreditar la posesión, mediante Juicio de Jurisdicción Voluntaria.*-----
- *Firma de conformidad de los vecinos.*-----
- *Deslinde oficial del predio en posesión.*-----
- *Que el uso del predio sea habitacional.*-----
- *Comprobante de que no cuenta con otra propiedad.*-----
- Se expide la presente certificación en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil siete, para los fines a los que haya lugar.-----



COPIA SIN VALOR



Gobierno Municipal de Hermosillo

--- El C. Lic. Enrique Palafox Paz, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con fundamento en el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente,

--- CERTIFICA: Que en el Acta No. 4 de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de octubre de 2006, quedó asentado el siguiente Acuerdo:-----

--- Continuando con el Punto Tres del Orden del Día, relativo a Asuntos de Sindicatura Municipal el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Gilberto Gutiérrez Quiroz, Síndico Municipal, quien expuso los siguientes asuntos:-----

--- Asunto 2.- AUTORIZACIÓN PARA VENDER SOLARES PARA VIVIENDA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS EN LA COMISARÍA "MIGUEL ALEMAN" CUARTEL CALLE DOCE.-----

--- Se solicita AUTORIZACIÓN para establecer el valor máximo de VENTA DE SOLARES, propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, que se encuentran ubicados en distintas Colonias de la COMISARÍA "MIGUEL ALEMAN", CUARTEL CALLE DOCE, en la siguiente forma:-----

- Sin urbanizar: \$30.00 el metro cuadrado-----
- Con fundamento en los artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.-----
- Cuando dichos solares se encuentren totalmente urbanizados, las VENTAS se harán previo avalúo comercial, atendiendo el uso que se les dará: comercial o habitacional.-----

--- Si el asignado incumple cualquiera de las obligaciones, se actualizará el precio según avalúo comercial vigente y conforme lo establecen los artículos 198, Fracción II y 199, Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.-----

--- En los casos que requieran de una consideración menor al valor

establecido anteriormente se someterá a análisis de la Comisión de Desarrollo Urbano, Asentamientos Humanos, Obra Pública y Preservación Ecológica. --

Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del cuerpo colegiado autorizar la venta de solares para vivienda a familias de escasos recursos económicos en la Comisaría "Miguel Alemán" Cuartel de la Calle Doce, en los términos expuestos por el Síndico, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

3. --- ACUERDO.- Es de **APROBARSE** y **SE APRUEBA** por unanimidad el valor máximo de **VENTA DE SOLARES**, propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, que se encuentran ubicados en distintas Colonias de la **COMISARÍA "MIGUEL ALEMAN", CUARTEL CALLE DOCE**, en la siguiente forma: -----

--- **Sin urbanizar: \$30.00 el metro cuadrado**-----

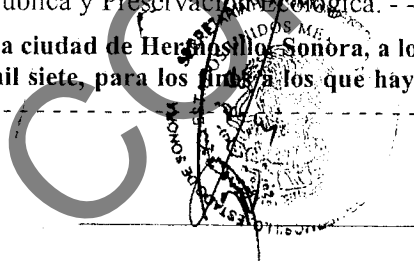
--- Con fundamento en los artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo. -----

--- **Cuando dichos solares se encuentren totalmente urbanizados, las VENTAS se harán previo avalúo comercial, atendiendo el uso que se les dará: comercial o habitacional.** -----

--- Si el asignado incumple cualquiera de las obligaciones, se actualizará el precio según avalúo comercial vigente y conforme lo establecen los Artículos 198, Fracción II y 199, Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.-----

--- En los casos que requieran de una consideración menor al valor establecido anteriormente se someterá a análisis de la Comisión de Desarrollo Urbano, Asentamientos Humanos, Obra Pública y Preservación Ecológica. --

--- **Se expide la presente certificación en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil siete, para los fines a los que haya lugar.**-----



Gobierno Municipal
de Hermosillo

--- El C. Lic. Enrique Palafox Paz, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con fundamento en el artículo 100 de la fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente, -----

--- **C E R T I F I C A:** Que en el Acta No. 4 de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de octubre de 2006, quedó asentado el siguiente Acuerdo: -----

--- Continuando con el **Punto Tres del Orden del Día**, relativo a Asuntos de Sindicatura Municipal el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Gilberto Gutiérrez Quiroz, Síndico Municipal, quien expuso los siguientes asuntos:-----

--- **Asunto 4.- PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE SOLARES CON VIVIENDA EN LAS COLONIAS: "EL JITO", "COLOSO ALTO", "COLOSO BAJO", "EL RANCHITO", (CUARTEL IRRIGACION), "5 DE MAYO" (CUARTEL CRUZ GALVEZ), "RINCONADA DE LA CRUZ", "CERRO DE LA CAMPANA", "LAS PILAS", "LA MATANZA" ETC.**-----

--- Se solicita **AUTORIZACIÓN** para continuar provisionalmente con el **PROGRAMA** de **REGULARIZACIÓN** y **TITULACIÓN** conforme lo establecen los artículos 198, Fracción II y 199, Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, de solares con vivienda en las Colonias **"EL JITO", "COLOSO ALTO", "COLOSO BAJO", "EL RANCHITO"(CUARTEL IRRIGACION), "5 DE MAYO" (CUARTEL CRUZ GALVEZ), "RINCONADA DE LA CRUZ", "CERRO DE LA CAMPANA", "LAS PILAS", "LA MATANZA"** etc., consistente en regularizar la tenencia de la tierra a todas las familias de estas Colonias que tienen viviendo entre 5 y 30 años, con un costo simbólico por expedición de título de propiedad de \$500.00, de acuerdo a los siguientes requisitos:-----

--- **Acreditar la posesión, mediante Juicio de Jurisdicción Voluntaria.**-----

--- **Firma de conformidad de los vecinos.**-----

--- **Deslinde oficial del predio en posesión.**-----

--- **Que el uso del predio sea habitacional.**-----

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del cuerpo colegiado autorizar para continuar provisionalmente con el Programa